



Resolución Directoral

Miraflores ..14...de ...Mayo.....de 2019

VISTO:

El Expediente N° 19-001034-002 que contiene el Informe N° 034-2019-OEA-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, sobre rectificación de error material de la Resolución Directoral N° 086-2019-DG-HEJCU; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 086-2019-DG-HEJCU, de fecha 08 de abril de 2019, se aprobó la conformación del comité de selección que se encargará de la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 002-2019-HEJCU Contratación del Servicio de Lavandería de Ropa Hospitalaria para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, mediante Informe N° 034-2019-OEA-HEJCU, de fecha 13 de mayo de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, informa que por error tipográfico se consignó erróneamente el nombre de uno de los integrantes del precitado comité, por lo que, solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 086-2019-DG-HEJCU.

Que, de otro lado, de la revisión de la Resolución Directoral N° 086-2019-DG-HEJCU, se ha podido advertir el error material incurrido en el Informe N° 022-2019-OEA-HEJCU, lo cual ha ocasionado que se consigne erróneamente los datos de uno de los integrantes del precitado comité.

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*.

Que, en consecuencia, resulta necesario rectificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 086-2019-DG-HEJCU, de acuerdo los fundamentos antes expuestos.

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

En aplicación de lo establecido en la Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Rectificar el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 086-2019-DG-HEJCU, según el siguiente detalle:

Dice:

“ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el comité de selección que se encargará de la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 002-2019-HEJCU Contratación del Servicio de Lavandería de Ropa Hospitalaria para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (Incluido en el PAC 2019 ID 01), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

El comité de selección estará integrado por los miembros que se citan:

TITULARES

- | | |
|-----------------------------------|-------------------|
| ▪ Lazo Cruz, Angélica María | Presidente |
| ▪ Rivas Herrera, Valentina Santos | Integrante |
| ▪ Tovar Chinchay, Enrique Teodoro | Integrante |

SUPLENTE

- | | |
|---|--------------------|
| ▪ Pancorvo Escala, Luis Julio | Presidente |
| ▪ Montero Lopez, Victoria Emilia Georgina | Integrante |
| ▪ Prudencio Mamani, Javier Humberto | Integrante” |

Debe decir:

“ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el comité de selección que se encargará de la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 002-2019-HEJCU Contratación del Servicio de Lavandería de Ropa Hospitalaria para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (Incluido en el PAC 2019 ID 01), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

El comité de selección estará integrado por los miembros que se citan:

TITULARES

- | | |
|-----------------------------------|-------------------|
| ▪ Lazo Cruz, Angélica María | Presidente |
| ▪ Rivas Herrera, Valentina Santos | Integrante |
| ▪ Tovar Chinchay, Enrique Teodoro | Integrante |

SUPLENTE

- | | |
|--|--------------------|
| ▪ Pancorvo Escala, Luis Julio | Presidente |
| ▪ Montero Lara , Victoria Emilia Georgina | Integrante |
| ▪ Prudencio Mamani, Javier Humberto | Integrante” |

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la presente resolución forme parte integrante de la Resolución Directoral N° 086-2019-DG-HEJCU, de fecha 08 de abril de 2019, la misma que queda subsistente en todos los demás términos que la contiene.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
.....
Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP. 32677 RNE. 17560

EEGY/JETA/LCD
Distribución:
• Dirección General
• Of. Ejec. de Administración
• Of. de Asesoría Jurídica
• Of. de Logística
• Comité de Selección (6)
• OCI
• Archivo